

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLVERA.
SECRETARÍA GENERAL.**

**ACTA NÚMERO 05/10 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR
EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 18 DE MAYO DE 2.010.**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 19'35 horas del martes, día 18 de mayo de 2.010, se reúne el Pleno del Ayuntamiento en sesión pública, extraordinaria, que tiene lugar en primera convocatoria, dando cumplimiento al Decreto de la Alcaldía, de fecha 14 de mayo de 2.010, con la asistencia de los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

Don Fernando Fernández Rodríguez, Alcalde (IU-LV-CA).

TENIENTES DE ALCALDE:

Don José Luis del Río Cabrera (IU-LV-CA). 1º Tte. Alcalde.

Doña Dolores Rodríguez Maqueda (IU-LV-CA). 2º Tte. Alcalde.

Don José Holgado Ramírez (IU-LV-CA). 3º Tte. Alcalde.

CONCEJALES:

Don Francisco Párraga Rodríguez (PSOE).

Don Francisco Menacho Villalba (PSOE).

Doña Rosario Serrano Benítez (PSOE).

Don Juan Manuel Pérez Lovillo (PSOE).

Doña Antonia Curquejo Ortega (PSOE).

Don Francisco Palma Torrejón (PSOE).

Don Juan Jiménez Gerena (PP).

Don José Antonio Camarena Vílchez (PP).

SECRETARIA:

Doña Carmen Rocío Ramírez Bernal, Secretaria General del Ayuntamiento.

AUSENTE:

Doña María José Gerena Fuentes (PP).

En los asientos destinados al público se encontraba una persona. De conformidad con el Orden del Día de la sesión, se trataron los siguientes asuntos:

**PUNTO 1.- DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL
PRESUPUESTO EJERCICIO 2.009.**

“DECRETO. Dado en Olvera, a 26 de marzo de 2.010.

Visto el Informe de la Intervención de fecha 26 de marzo de 2.010, así como el Informe independiente sobre el principio de estabilidad presupuestaria de la misma fecha, relativos a la Liquidación del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio de 2.009.

En virtud de la competencia que el artículo 191.3 del R.D. Legislativo 2/2004 de

5 de marzo por el que se aprueba el Testo Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales atribuye a esta Alcaldía, vengo a aprobar la siguiente liquidación:

Primero.- Los derechos reconocidos y las obligaciones reconocidas del presupuesto que se liquida, son los siguientes:

Derechos reconocidos netos:	8.654.194,00€
Obligaciones reconocidas netas:	8.643.154,28€

Segundo.- Los derechos liquidados pendientes de cobro y las obligaciones reconocidas pendientes de pago del Presupuesto de 2009, quedan a cargo de la Tesorería Municipal, con las siguientes cuantías:

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO:

+ Del Presupuesto Corriente	897.870,54
+ De Presupuestos Cerrados	1.553.094,16
+ De Operaciones no presupuestarias	13.329,74
- Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	-5.997,73
TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	2.458.296,71

OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO:

+ Del Presupuesto Corriente	1.064.542,82
+ De Presupuestos Cerrados	1.187.083,30
+ De Operaciones no presupuestarias	-337.463,67
- Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	-44,95
TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	1.914.117,50

Tercero.- Determinados los Remanentes de Crédito, quedan fijado en la siguiente cuantía:

Saldo de Disposiciones o de gasto comprometido	639.795,03
Saldo de Autorizaciones	436.192,35

Saldo de Créditos

1.858.579,11

Cuarto.- Determinado el Resultado Presupuestario, presenta el siguiente detalle:

CONCEPTOS	DCHOS. REC. NETOS	OBLIG. REC. NETAS	AJUSTES	RTDO. PRESUP.
1. Operaciones Corrientes	6.169.978,08	5.515.914,37		654.063,71
2. Otras operaciones no financieras	2.484.215,92	3.045.466,86		- 561.250,94
1. Total operaciones no financieras (a+b)	8.654.194,00	8.561.381,23		92.812,77
2. Activos financieros	----	----		----
3. Pasivos financieros		81.773,05		- 81.773,05
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	8.654.194,00	8.643.154,28		11.039,72
<u>AJUSTES</u>				
4. Cdtos. gastados financiados con rem. tes. gtos grales.				
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio				
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			415.862,13	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO			746.889,71	340.086,84
			822.665,00	351.126,56

Quinto.- Determinado el Remanente de Tesorería para gastos generales, queda fijado en:

1. FONDOS LÍQUIDOS:	1.378.259,52
2. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO:	2.458.296,71
+ Del Presupuesto corriente :	897.870,54
+ De Presupuestos cerrados :	1.553.094,16
+ De Operaciones no presupuestarias :	13.329,74
- Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva:	5.997,73
3. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO:	-1.914.117,50

+ Del Presupuesto Corriente:	1.064.542,82
+ De Presupuestos Cerrados :	1.187.083,30
+ De Operaciones no presupuestarias:	-337.463,67
- Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva:	44,95
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3) :	1.922.438,73
II. SALDOS DE DUDOSO COBRO:	-837.616,93
III. EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA :	-1.276.639,04
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III) :	-191.817,24

Sexto.- Dar traslado a los servicios de Secretaría e Intervención, para que en virtud del artículo 193.4 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se dé cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Así lo ordena, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha que encabeza, de todo lo cual, como Secretaria General, CERTIFICO”

El Sr. Presidente comenta los datos más relevantes de la liquidación. Dice que el resultado presupuestario ajustado es positivo en 351.000 euros, y el remanente de tesorería para gastos generales vuelve a las cifras negativas, en 191.000 euros. Comenta que la explicación a todo esto se encuentra en el aumento del saldo de dudoso cobro.

Continúa diciendo que éstos son los aspectos más relevantes y que como refleja el informe de intervención sería interesante hacer una depuración del saldo que podría ser positivo para las cifras del remanente de tesorería.

Finalmente recalca que el aspecto positivo es que el saldo presupuestario ajustado es positivo, es decir, que se ha ingresado más de lo que se ha gastado, que aumenta el saldo de dudoso cobro y vuelven a un remanente de tesorería de 191.000, que con las cifras que se manejan hoy en día y la situación peculiar del ejercicio anterior no es un remanente grande si se compara con otros ayuntamientos. Por último dice que la voluntad está en eliminar estas cifras y mantener un saldo presupuestario positivo.

El Sr. Presidente pregunta si desean intervenir los portavoces.

El Sr. Párraga Rodríguez interviene para decir que le agrada que las cuentas del Ayuntamiento estén bien. Comenta que hay otra cosa positiva como es el índice de endeudamiento que, teniendo en cuenta como están la mayoría de las administraciones, es indicativo de que la gestión económica que se ha hecho en este Ayuntamiento, no sólo en estos años sino en años atrás, no es mala.

Al no formularse observaciones, el Pleno del Ayuntamiento se da por enterado.

De conformidad a lo dispuesto en el art. 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se procede previamente a ratificar la inclusión en el orden del día todas las cuestiones que van desde el Punto 2 al Punto 8, lo cual resulta acordado por unanimidad de los presentes.

PUNTO 2.- APROBAR, SI PROCEDE, PROPOSICIÓN EN RELACIÓN AL DOCUMENTO DENOMINADO PGOU, ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE OLVERA.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Secretaria quien da lectura a la siguiente:

“PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente tramitado para la Adaptación Parcial de las NNSS de Olvera a la LOUA, culminado con el documento técnico denominado PGOU, ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE OLVERA.

Visto el informe del Redactor del mismo, D. Javier Roldán Molina, así como de la Secretaria General de la Corporación, ambos de fecha 10 de mayo de 2010.

En virtud de lo prevenido en el art. 7 del Decreto 11/2008, de 22 de enero, por el que se desarrollan los procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción, si procede, de los siguientes acuerdos:

Primero.- *Aprobar el documento denominado PGOU, ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE OLVERA.*

Segundo.- *Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de urbanismo, a los efectos de su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.*

Tercero.- *Proceder a la inscripción del instrumento en el Registro Municipal, así como proceder a su publicación.*

En Olvera, a 14 de mayo de 2010.”

La Sr. Rodríguez Maqueda presenta la propuesta diciendo que el año pasado se iniciaron las gestiones para aprobar el documento de la Adaptación Parcial del PGOU a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, con el objeto de posibilitar, entre otras cosas, la aprobación de modificaciones puntuales de carácter estructural que actualmente no se pueden hacer.

Continúa explicando que el documento ha sido redactado por el arquitecto D. Javier Roldán Molina y revisado por las administraciones pertinentes, contando con el informe favorable de la Comisión Interdepartamental de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, por lo que ya está preparado para proceder a la aprobación

por este Pleno.

Considera que esta aprobación supone un logro importante para este Ayuntamiento y va a posibilitar la solución de muchos problemas que se han detectado en las calles y suelos de la localidad. Además explica que existe mucha gente que espera la aprobación de este documento para solucionar estos problemas y dice que ahora es el momento de darles respuesta.

Por último aclara que ya no hará falta una revisión de la normas, con todo el tiempo, trabajo y dinero que esto conlleva y de aprobarse este documento por el Pleno ya prácticamente quedaría comunicarlo a la Delegación de Obras Públicas y proceder a la publicación para su entrada en vigor.

Finalmente aprovecha la ocasión para agradecer el buen trabajo realizado por el Arquitecto D. Javier Roldán Molina, así como, la colaboración y el apoyo mostrada por el Arquitecto Municipal.

El Sr. Presidente pregunta si desea intervenir algún Concejal.

El Sr. Párraga Rodríguez interviene para decir que se alegran de que se apruebe la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Olvera al PGOU. Se queja del poco tiempo que han tenido los grupos políticos para poder ver este documento tan amplio e importante ya que solo han tenido una mañana para poder darle un repaso. Agradece a la Secretaria la atención que ha tenido con ellos.

Continúa diciendo que saben en lo que consiste este documento explicando que es una cosa a la que obliga la Ley y en la que hay que adaptar las normas que existen en los distintos municipios a la nueva Ley que es de 2.002. Explica que lo que había que hacer era recoger el planeamiento existente y las recomendaciones de las distintas administraciones sectoriales. Aclara que no se podía hacer ningún cambio de tipo estructural porque no se permite.

Pregunta si en el mes de octubre del año pasado cuando se hizo la aprobación inicial y su exposición pública hubo alguna reclamación.

La Sra. Rodríguez Maqueda le contesta que no.

Explica que en el Informe de la Comisión Interdepartamental de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio se habla de cambiar el suelo urbano consolidado a suelo urbano no consolidado las UE-4 y UE-18, por lo que pregunta de que zonas se trata.

La Sra. Rodríguez Maqueda le explica que la UE-4 es la zona de la trasera de la calle Bellavista y la UE-18 es la zona de DOLMEN.

El Sr. Párraga Rodríguez continúa diciendo que en el Informe se habla de que se deben recoger los lugares de interés comunitario del término municipal. Comenta que conoce uno de ellos que es la Sierra de Lívar y pregunta cuales son los demás.

El Sr. Presidente dice que si lo estima bien la Secretaria le puede contestar.

La Sra. Secretaria responde que lo tiene que consultar en el documento.

Finalmente el Sr. Párraga Rodríguez dice que la conclusión del Informe de la Comisión Interdepartamental es que se recomiendan una serie de modificaciones, y se adjunta un informe del arquitecto redactor en el que dice que se ha subsanado y corregido todo. Pregunta si es necesario comunicar esto a la Comisión Interdepartamental para que ellos emitan informe.

La Sra. Rodríguez Maqueda contesta que no hace falta informe y explica que el Arquitecto ha estado en contacto con ellos.

Por último el Sr. Párraga Rodríguez se queja de que no han tenido el suficiente tiempo para consultar el documento, comenta que en la medida de lo posible pasarán para verlo y consultar cómo ha quedado definitivamente y dice que van a votar a favor.

Sometida a votación la proposición transcrita, con carácter ordinario, obtiene la unanimidad de votos a favor de la misma de los miembros presentes.

PUNTO 3.- APROBAR, SI PROCEDE, PROPOSICIÓN EN RELACIÓN A LA CONCESIÓN DEMANIAL DE LOS PUESTOS LIBRES DEL MERCADO DE ABASTOS.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Secretaria quien da lectura a la siguiente:

“PROPOSICIÓN.

Visto el expediente instruido para la licitación en pública concurrencia de concesiones demaniales para la explotación de siete puestos del Mercado Central de Abastos de esta localidad.

Visto el informe conjunto de Secretaría General e Intervención, de fecha 7 de abril de 2010.

De conformidad con lo prevenido en los arts. 31 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y 58.2 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, se somete a consideración del Excmo. Ayuntamiento, si procede, la aprobación de los siguientes acuerdos:

Primero.- *Proceder a la apertura de un trámite de información pública por un plazo de 20 días, disponiendo la publicación de un anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de la Corporación, en relación a la intención de la Corporación de proceder a conceder el dominio público en cuestión.*

Segundo.- *En caso de que no se presente alegación o reclamación alguna, una vez transcurrido el citado plazo, se entenderá aprobado el expediente de contratación e*

iniciado el procedimiento de adjudicación, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, a cuyo efecto, se procederá a las publicaciones oportunas, en el Boletín Oficial de la Provincia y Perfil del Contratante de la Corporación (www.dipucadiz.es)

En Olvera, a 14 de mayo de 2010.”

El Sr. Presidente presenta la propuesta diciendo que el objeto de ésta es la adjudicación de seis puestos vacantes en el Mercado Municipal de Abastos explicando que el procedimiento es abierto. Comenta que se encuentran ante una cuestión administrativa importante y a considerar.

Continúa diciendo que son seis puestos los vacantes establecidos en tres lotes en el Pliego, como ya tuvieron la oportunidad de estudiar, aunque no dictaminar, en las comisiones. Agradece la actitud que han tenido los grupos políticos para que se pueda incorporar hoy esta cuestión para su debate en este Pleno.

Explica que son tres lotes en los que se dividen los puestos entre los cuales se diferencian el lote uno que tendría una orientación hacia un asador de pollos y freiduría de pescado; el lote dos que sería mas genérico y compatible con actividades propias de un mercado de abastos ya abarcaría los puestos cuatro, cinco, once, doce y catorce; y el lote tres que se destinaría a cosmética artesanal.

Comenta que había unas personas interesadas y que habían hecho unas determinadas solicitudes y la forma de respetar ésto dentro de un procedimiento abierto y compatible con la legalidad sería incorporar el derecho de tanteo que está ajustado a un margen del 10%.

Explica que el plazo de la concesión establecido por el Pliego sería de 15 años y los criterios de adjudicación serán la generación de empleo, empadronamiento, y circunstancias personales primando jóvenes, mujeres, discapacitados, desempleados.

Finalmente dice que una aportación del PSOE que especialmente le gustó a su Grupo Político y es el tema de los desempleados de larga duración por lo que se ha incorporado al Pliego.

Sometida a votación la proposición transcrita, con carácter ordinario, obtiene la unanimidad de votos a favor de la misma de los miembros presentes.

PUNTO 4.- APROBAR, SI PROCEDE, PROPOSICIÓN EN RELACIÓN A LA ORDENANZA REGULADORA DEL MERCADO DE ABASTOS DE OLVERA, EN SU FASE DE APROBACIÓN INICIAL.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Secretaria quien da lectura a la siguiente:

“PROPOSICIÓN.

Visto el expediente instruido para aprobación de la Ordenanza Reguladora del Mercado de Abastos de Olvera.

Visto el informe de Secretaría General de fecha 7 de abril de 2010.

De conformidad con lo prevenido en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete a consideración del Excmo. Ayuntamiento, si procede, la aprobación de los siguientes acuerdos:

Primero.- *Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora del Mercado de Abastos de Olvera.*

Segundo.- *Someter el presente acuerdo a un período de información pública de 30 días hábiles, procediendo a la inserción de un anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y Tablón de Anuncios de la Corporación. En caso de que no se presente alegación o reclamación alguna, el acuerdo, hasta entonces provisional, se entenderá elevado a definitivo.*

En Olvera, a 14 de mayo de 2010.”

El Sr. Presidente dice que aprovechando la oportunidad en la que se sacaron a procedimiento la adjudicación de las puestos, se ha establecido una Ordenanza Reguladora del Mercado de Abastos.

Explica que normalmente hay muchos aspectos de la vida municipal que carecen de ordenanza y que elaborar una ordenanza es complicado. Comenta que a lo largo de las diferentes legislaturas se van intentando acometer diferentes ordenanzas, algo que requiere un tiempo importante, por lo que no se pudo sacar todas las ordenanzas que se pretenden.

Finalmente dice que al igual que en la legislatura anterior se sacaron diferentes ordenanzas, en esta también están sacando algunas que son necesarias. Explica que en esta Ordenanza del Mercado de Abastos se regulan diferentes aspectos del funcionamiento del mismo como el régimen básico de la explotación del mercado, la inspección sanitaria, la gestión de servicios, los derechos y obligaciones de los concesionarios o vendedores, las obras en estancias y servicios, etc.

Por último dice que de esta manera ya tienen un corpus significativo para regular toda la actividad del Mercado de Abastos y dado que están en esta línea de adjudicación de puestos ven que es un momento oportuno. Agradece a todo el personal implicado la ayuda prestada para redactar esta Ordenanza.

Sometida a votación la proposición transcrita, con carácter ordinario, obtiene la unanimidad de votos a favor de la misma de los miembros presentes.

PUNTO 5.- APROBAR, SI PROCEDE, PROPOSICIÓN EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE EXPEDIENTE E INICIO DE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DENOMINADO “BAR CAFETERÍA LA NORIA”.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Secretaria quien da lectura a la siguiente:

“PROPOSICIÓN.

Visto el expediente tramitado para la adjudicación del contrato administrativo especial denominado “Bar-cafetería edificio La Noria”, tramitación ordinaria, mediante procedimiento negociado sin publicidad.

De conformidad con lo prevenido en el art. 94 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se somete al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la aprobación, si procede, de los siguientes acuerdos:

Primero.- *Aprobar el expediente de contratación instruido para la adjudicación del contrato administrativo especial denominado “Bar-cafetería edificio La Noria”, ordenando el inicio del procedimiento de adjudicación, negociado sin publicidad, tramitación ordinaria.*

Segundo.- *Proceder a la invitación de las empresas que se muestren interesadas tras la publicación de un Bando por parte del Sr. Alcalde, las cuales dispondrán de un plazo de quince días naturales, desde la recepción de la notificación, para presentar sus ofertas.*

En Olvera, a 14 de mayo de 2010.”

El Sr. Presidente presenta la propuesta diciendo que se ha tardado en hacer esta propuesta y quizás no han sido capaces de sacarlo antes por la tarea que implica, pero por fin tienen la oportunidad de someter a debate este pliego.

Comenta que este pliego tiene la particularidad explicando que han hecho un informe desde los servicios técnicos por el cual hay que hacer una determinada inversión, estimada en torno a los 8.000 euros, para poder otorgar una licencia de apertura. Añade que con ello se planteaba un calendario de amortización de la inversión con un alquiler mensual bastante corto que en principio sería de 20 euros.

Continúa diciendo que entre otras características el plazo de la concesión sería de ocho años en la que la persona que obtenga la concesión amortizaría la inversión realizada; los criterios de adjudicación incluirían el alza en el canon y diversas mejoras alrededor del personal, infraestructuras e instalaciones.

El Sr. Presidente pregunta si desean intervenir los Srs. Portavoces.

El Sr. Párraga Rodríguez interviene para decir que en este punto se van a abstener porque no han participado directamente en el tema de la adjudicación a diferencia del punto anterior del Mercado de Abastos en el que sí hicieron unas recomendaciones de cambio en el pliego.

Explica que no están en contra ya que sería una contradicción estar en contra de algo que ellos propusieron que se abriera.

Por último dice que entienden que es responsabilidad del Equipo de Gobierno el Pliego que se ha hecho y se abstendrán.

Sometido el dictamen a votación, con carácter ordinario, obtiene el siguiente resultado: votan a favor del mismo 5 concejales (3 IU-LV-CA y 2 PP); no hay ningún voto en contra; y se abstienen 6 concejales (6 PSOE).

En consecuencia legal el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda prestar su aprobación al dictamen transcrito.

PUNTO 6.- APROBAR, SI PROCEDE, PROPOSICIÓN EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE EXPEDIENTE E INICIO DE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DENOMINADO “BAR CAFETERÍA EN EL EDIFICIO DE LA ESTACIÓN DE VIAJEROS DE OLVERA”.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Secretaria quien da lectura a la siguiente:

“PROPOSICIÓN.

Visto el expediente tramitado para la adjudicación del contrato administrativo especial denominado “Bar-cafetería en el edificio de la Estación de Viajeros de Olvera”, tramitación ordinaria, mediante procedimiento negociado sin publicidad.

De conformidad con lo prevenido en el art. 94 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se somete al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la aprobación, si procede, de los siguientes acuerdos:

Primero.- *Aprobar el expediente de contratación instruido para la adjudicación del contrato administrativo especial denominado “Bar-cafetería en el edificio de la Estación de Viajeros de Olvera”, ordenando el inicio del procedimiento de adjudicación, negociado sin publicidad, tramitación ordinaria.*

Segundo.- *Proceder a la invitación de las empresas que se muestren interesadas tras la publicación de un Bando por parte del Sr. Alcalde, las cuales dispondrán de un plazo de quince días naturales, desde la recepción de la notificación, para presentar sus ofertas.*

En Olvera, a 14 de mayo de 2010.”

El Sr. Presidente presenta la propuesta diciendo que a través de este Bando todas las personas interesadas lo comunicarían para posteriormente ser invitadas.

Explica que el objeto de este pliego es la adjudicación del Bar-cafetería en el edificio de la Estación de Viajeros de Olvera, tendría un plazo de concesión de ocho años y los criterios de adjudicación también incluyen el alza en el canon y las mejoras

en la misma línea que el anterior punto.

Por último explica que este pliego también considera, al igual que el último que se sacó, las tareas de conservación y limpieza de los andenes por parte de las persona o personas adjudicatarias.

Sometido el dictamen a votación, con carácter ordinario, obtiene el siguiente resultado: votan a favor del mismo 5 concejales (3 IU-LV-CA y 2 PP); no hay ningún voto en contra; y se abstienen 6 concejales (6 PSOE).

En consecuencia legal el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda prestar su aprobación al dictamen transcrito.

PUNTO 7.- APROBAR, SI PROCEDE, PROPOSICIÓN EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE EXPEDIENTE E INICIO DE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DENOMINADO “BAR PARQUE ENTRECAMINOS”.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Secretaria quien da lectura a la siguiente:

“PROPOSICIÓN.

Visto el expediente tramitado para la adjudicación del contrato administrativo especial denominado “Bar-cafetería en el Parque Entrecaminos”, tramitación ordinaria, mediante procedimiento negociado sin publicidad.

De conformidad con lo prevenido en el art. 94 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se somete al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la aprobación, si procede, de los siguientes acuerdos:

Primero.- *Aprobar el expediente de contratación instruido para la adjudicación del contrato administrativo especial denominado “Bar-cafetería en el Parque Entrecaminos”, ordenando el inicio del procedimiento de adjudicación, negociado sin publicidad, tramitación ordinaria.*

Segundo.- *Proceder a la invitación de las empresas que se muestren interesadas tras la publicación de un Bando por parte del Sr. Alcalde, las cuales dispondrán de un plazo de quince días naturales, desde la recepción de la notificación, para presentar sus ofertas.*

En Olvera, a 14 de mayo de 2010.”

El Sr. Presidente presenta la propuesta diciendo que en línea con los anteriores pliegos aquí el objetivo es la adjudicación del Bar Parque Entrecaminos de Olvera que tendría un plazo de concesión de ocho años y los criterios serían el alza en el canon y mejoras diversas alrededor del tema de personal obras e inversión.

El Sr. Presidente pregunta si desea intervenir algún grupo político.

Sometido el dictamen a votación, con carácter ordinario, obtiene el siguiente resultado: votan a favor del mismo 5 concejales (3 IU-LV-CA y 2 PP); no hay ningún voto en contra; y se abstienen 6 concejales (6 PSOE).

En consecuencia legal el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda prestar su aprobación al dictamen transcrito.

PUNTO 8.- APROBAR, SI PROCEDE, PROPOSICIÓN EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE EXPEDIENTE E INICIO DE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA NAVE NÚMERO 3 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE OLVERA.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Secretaria quien da lectura a la siguiente:

“PROPOSICIÓN.

Visto el expediente tramitado para la adjudicación del contrato para el arrendamiento de la nave municipal número 3 del Polígono Industrial de Olvera, tramitación ordinaria, mediante procedimiento negociado sin publicidad.

De conformidad con lo prevenido en el art. 36 y ss. de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, y, por remisión, artículo 94 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se somete al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la aprobación, si procede, de los siguientes acuerdos:

Primero.- *Aprobar el expediente de contratación instruido para la adjudicación del contrato de arrendamiento de la nave municipal número 3 sita en el Polígono Industrial de Olvera, ordenando el inicio del procedimiento de adjudicación, negociado sin publicidad, tramitación ordinaria.*

Segundo.- *Proceder a la invitación de las empresas que se muestren interesadas tras la publicación de un Bando por parte del Sr. Alcalde, las cuales dispondrán de un plazo de quince días naturales, desde la recepción de la notificación, para presentar sus ofertas.*

En Olvera, a 14 de mayo de 2010.”

El Sr. Presidente presenta la propuesta diciendo que el objetivo es el arrendamiento de la nave número tres del Polígono Industrial explicando que este es un compromiso que habían acordado a través de una propuesta del PSOE.

Continúa diciendo que se plantea una adjudicación por cinco años y el tipo de licitación se establece en 7.851 euros anuales dividido entre los doce meses, por lo que saldría el alquiler mínimo a reflejar. Además de la licitación comenta que los criterios de adjudicación serían el personal en plantilla, creación de empleo, empadronamiento en el

municipio y circunstancias personales.

El Sr. Presidente pregunta si desea intervenir algún grupo político.

El Sr. Párraga Rodríguez dice que una vez estudiado el pliego ven que por la valoración que se da a los TC-2 que se aporten parece que se valora más las empresas que ya están constituidas. Explica que la filosofía que ellos persiguen es que esto debe ser fundamentalmente para crear nuevos empleos y para empresas o autónomos de nueva creación. Comenta que no ven una valoración de ese tipo de personas que podrían presentarse.

El Sr. Presidente comenta que por su parte pueden plantear la opción de retirar este criterio para estudiarlo mejor, llevarlo a la comisión con más calma y dejar el asunto sobre la mesa.

El Sr. Párraga Rodríguez dice que la idea es primar la creación de empleo.

De conformidad con lo prevenido en el art. 92 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se somete por la Alcaldía-Presidencia a votación la opción de que el expediente quede sobre la mesa. Sometido a votación que el asunto quede sobre la Mesa, con carácter ordinario, y por unanimidad de votos a favor, así resulta acordado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las 20 horas, de la que se extiende este acta, que como Secretaria General, CERTIFICO.